

Contrato: 001001-2014-0012

En Las Condes-Santiago, a 29 de Octubre de 2014

COMPARECEN

1. De una parte, don DE HARO ANDREU, JOSE VICENTE, español, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, cédula de identidad para extranjeros N°233766429 , y Don JOAQUIN DEL CERRO , Español, , con cédula de identificación para extranjeros N° 244671322, actuando ambos , en representación, según se acreditará de SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA, S.A., RUT N° 763802426, del giro de Construcción carreteras , ambos con domicilio en C/ Alcántara, 44 , , Las Condes-Santiago en adelante e indistintamente en adelante el "**CONTRATISTA**", por una parte;

Y de la otra, D. ERWIN KOHLER FONTECILLA, INGENIERO CIVIL, cédula nacional de identidad N° 9.982.264-3 en representación, según se acreditará, de DYNATEST CHILE SPA, RUT N° 761367722, del giro de SERV.INGEN.PRESTADOS POR PROFESION.NCP, ambos con domicilio en AVDA KENNEDY, 5757 OF 506 , Santiago , en adelante e indistintamente el "**PRESTADOR**"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes anotadas y exponen que han convenido la celebración del siguiente contrato de Prestación de Servicios

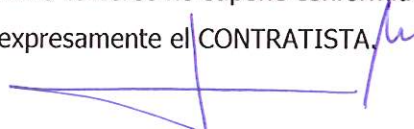
PRIMERO.- Antecedentes.

SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA, S.A., está ejecutando la obra denominada "CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA" , en adelante "La Obra", que le fuera adjudicada por MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS en adelante "**El Mandante**" para lo que requiere de los servicios de DYNATEST CHILE SPA .

SEGUNDO: Objeto del contrato.

Por medio del presente acto e instrumento, el PRESTADOR se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, de conformidad a las condiciones, cantidades, características, descritas en las Condiciones Particulares del Contrato, Anexo N° 1.

Con aquellos servicios que no hayan sido aprobados por el Mandante, o quien lo represente, la prestación de los servicios por el PRESTADOR, o el pago por parte del CONTRATISTA o terceros no supone conformidad o aceptación. Se entenderán aprobados cuando así lo haya manifestado expresamente el CONTRATISTA.



Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos, que pasan a formar parte del contrato para todos los efectos legales, y el orden de prelación de los mismos será el que a continuación se indica:

- El presente Contrato
- Anexo Nº 1: Condiciones Particulares.
- Las Leyes, Ordenanzas, Reglamentos y demás reglas vigentes y/o en aplicación en el sector.
- La Oferta, Cotización o Propuesta del PRESTADOR.

El PRESTADOR declara conocer todos los antecedentes antes indicados y haberlos tomado en consideración para los efectos de fijar la calidad y los precios de los servicios objeto de este contrato.

TERCERO: Plazo.

El presente contrato comenzará a regir a partir del 5 de Noviembre de 2014 y finalizará antes del 5 de Diciembre de 2014 .

CUARTO: Precio.

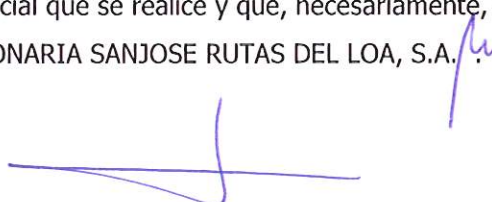
El precio de los servicios, de conformidad al presente contrato se establece en el Anexo Nº 1, el cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

Este precio más el respectivo impuesto, se ha fijado de acuerdo con la oferta o cotización presentada por el PRESTADOR, quien para su cálculo ha tomado en cuenta, los plazos y forma de pago pactados y comprende todo lo necesario para desarrollar los servicios, por lo que no se admitirán aumentos sobre los precios pactados y supone necesariamente la prestación de la totalidad de los servicios contratados.

QUINTO: Forma de Pago.

El PROVEEDOR presentará la factura mensual conjuntamente con una copia de las correspondientes guías de despacho del material facturado, a las oficinas del SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA, S.A. , quien procederá a su pago mediante CHEQUE A 30 DIAS desde la fecha de recepción conforme de la factura, y con vencimientos fijos el día 23 inmediato siguiente a que se cumpla el plazo señalado, o día hábil posterior en caso de ser inhábil. SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA, S.A. tendrá el plazo de 30 días para aprobar o rechazar dicha factura.

Las cantidades reflejadas en la factura se corresponderán con las indicadas en las guías de despacho del PROVEEDOR que deberán acompañar a cada entrega parcial que se realice y que, necesariamente, habrán de contar con la firma de personal autorizado por SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA, S.A.



SEXTO: Impuestos.

Los Impuestos se reflejarán de forma separada en cada Estado de Pago. Todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, etc., que se deriven del presente Contrato y de la ejecución de los Trabajos, serán siempre de cargo del PRESTADOR.

Si algún impuesto hubiera sido pagado por el CONTRATISTA, éste podrá descontar su importe de las certificaciones o cantidades pendientes de pago al PRESTADOR.

SEPTIMO: Relación entre las Partes.

Las partes dejan expresa constancia que los servicios que PRESTADOR preste al CONTRATISTA, en virtud del presente contrato, en ningún caso le conferirá la calidad de trabajador, ni se rigen por el Código del Trabajo, declarando expresamente las partes, que celebran un contrato de servicios inmateriales regido por el Código Civil, siendo esta estipulación condición determinante del presente contrato. A estos efectos, el PRESTADOR declara que el presente contrato en ningún modo involucra relación de dependencia o subordinación para con el CONTRATISTA.

OCTAVO: Responsabilidad.

El PRESTADOR responderá directamente de los daños y sanciones administrativas derivados de cualquier accidente sufrido o producido por él o por su personal durante la prestación de los Servicios, que se hayan provocado al CONTRATISTA o a terceros. A todos los efectos, el presente contrato se entiende como contrato entre Empresas, sin que exista una relación jerárquica o de dependencias entre las Partes.

NOVENO:

El CONTRATISTA podrá deducir al PRESTADOR en forma automática de los Estados de Pago o cantidades pendientes de pago de ésta o a cualquier otra Obra que tenga contratada con CONTRATISTA, los cargos por penalizaciones, ayudas, indemnizaciones, etc. En caso que los créditos a favor del PRESTADOR no fueran suficientes para cubrir los mencionados importes, CONTRATISTA se reserva el derecho al ejercicio de las acciones que pudieran corresponderle para reclamar el resto.

DÉCIMO: Multas, Resolución y Término Anticipado.

El incumplimiento de los plazos, como de los requisitos legales y disposiciones aplicables al Contrato, facultará al **CONTRATISTA** para resolver total o parcialmente el presente Contrato o bien exigir su cumplimiento, y siempre para demandar los perjuicios que se causen; así como también a aplicar multas al **PRESTADOR** a razón del 4% o (cuatro por mil) del monto del contrato por cada día corrido de atraso, multa que constituye una evaluación convencional anticipada

de los perjuicios derivados de dicho retraso. La multa podrá cobrarse por el sólo hecho de incurrir el PRESTADOR por atraso en la prestación de los Servicios, sin tener que probar perjuicios, y pudiendo cobrar perjuicios mayores en caso de existir. Este cobro podrá realizarse mediante retención en los estados de pago que corresponda pagar.

Asimismo se considerará causa de resolución:

- a) El incumplimiento por parte del **PRESTADOR** de cualquiera de las obligaciones asumidas.
- b) El mutuo acuerdo de las Partes, con lo efectos que en el mismo se establezcan.
- c) La resolución del contrato suscrito por el **CONTRATISTA** y el Mandante de la obra principal.
- d) La insolvencia o pérdida de la personalidad del PRESTADOR.

Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA podrá en cualquier momento, poner término anticipado al presente Contrato sin necesidad de expresión de causa alguna, comunicando dicha decisión mediante carta certificada dirigida al domicilio del **PRESTADOR**, con al menos 15 días de anticipación, a la fecha en que se hará efectivo el término, sin que el **PRESTADOR** tenga derecho a oponerse a tal decisión, ejercer acción de ningún tipo, ni a exigir indemnización de ninguna especie, por tales motivos.

DÉCIMO PRIMERO: Cesión y Subcontratación.

El PRESTADOR no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, ni total ni parcial, el Contrato, ni tampoco constituir prendas u otros gravámenes que lo afecten, ni tampoco afectar cualquier derecho derivado de él o los pagos o cobros que provengan del Contrato sin autorización expresa por escrito del CONTRATISTA.

Queda prohibido al PRESTADOR subcontratar total o parcialmente la ejecución de las obras objeto del presente Contrato, salvo autorización expresa del CONTRATISTA en tal sentido, la que deberá ser otorgada por escrito y en forma previa a la subcontratación.

El no cumplimiento por parte del PRESTADOR de las antes señaladas obligaciones en cualquier forma o por cualquier razón, será causal suficiente para que el CONTRATISTA ponga término al Contrato en forma inmediata y sin indemnización de ninguna especie para el PRESTADOR, circunstancias que éste declara conocer y que han sido determinantes para la celebración del Contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: Confidencialidad.

El PRESTADOR se obliga a no divulgar ni publicitar información concerniente a los Servicios objeto de este contrato ni a la Obra, ni a la información obtenida o recibida durante la prestación de los servicios, sin previa autorización por escrito de CONTRATISTA.

El PRESTADOR retendrá toda información confidencial en comisión de confianza y usará la información confidencial sólo a los fines de este Contrato. El PRESTADOR requerirá a todos sus empleados, a quienes revele información confidencial,

que cumplan con estas disposiciones.

En todo caso, el PRESTADOR responderá por los perjuicios que el incumplimiento de estas estipulaciones ocasione al Mandante y/o al CONTRATISTA.

DÉCIMO TERCERO: Domicilio y Jurisdicción.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO CUARTO: Ejemplares.

El presente contrato se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando dos en poder del CONTRATISTA y uno en poder del SUBCONTRATISTA.

La personería de don Jose Vicente de Haro Andreu, para representar a SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA, S.A. consta de escritura pública de fecha D. Felix Jara Cadot, notario público de Santiago de Chile. Fecha de escritura 24 de Junio 2014, nº escrituras 19798-2014.

La personería de don ERWIN KOHLER FONTECILLA, para representar a DYNATEST CHILE SPA consta de escritura pública de fecha Notario de Santiago, D. Juan Francisco Alamos Ovejero de día 21/02/2011 bajo el número de repertorio O/500514.

Fdo: Por la CONTRATISTA PRINCIPAL

Fdo: Por el SUBCONTRATISTA

SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA, S.A.

DYNATEST
Erwin R. Kohler
Gerente General



ANEXO N° 1 AL CONTRATO DE FECHA 29 de Octubre de 2014, REALIZADO ENTRE SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA, S.A. Y DYNATEST CHILE SPA PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN AUTOPISTA ANTOFAGASTA - CALAMA.

RELACIÓN DE PRODUCTOS/SERVICIOS CONTRATADOS

Producto/Servicio	Unidades	Precio	Total
Realización de deflectometría, perfilometría y georradar	1,0000 UD	689,00	689,0000

Los precios e importes se indican en UF.

CONDICIONES PARTICULARES:

Los informes se entregarán conteniendo al menos:

- Perfilometría: Informe de mediciones con datos en formato del MOP.
- Georradar: Datos tomados en campo y análisis de espesores de aglomerado de forma continua. Para ello, la Sociedad Concesionaria les facilitará espesores en puntos singulares obtenidos mediante la extracción de testigos de asfalto.
- Deflectometría: Datos de deflexiones y de temperatura del aire y asfalto medidas en campo y retroanálisis completo con la obtención de los módulos del pavimento. Para ello la Sociedad Concesionaria les facilitará datos del CBR del terreno subyacente. Será necesario a su vez, previamente, la determinación de los espesores de aglomerado obtenidos en el informe del Georradar.

CRITERIOS DE MEDICION

Los trabajos consisten en la medición de deflectometría, perfilometría y georradar en las siguientes zonas:

111 Km x 2 pistas - IRI en Ruta 25

1 km x 2 pistas -IRI en Ruta 23 (entorno del enlace)

1 Km x 2 pistas - IRI en Ruta 21 (entorno del enlace)

1 Km x 4 pistas - IRI en Ruta 21 (entorno del enlace)

1 Km x 2 pistas - IRI en Ruta 24-OR (entorno del enlace)

1 Km x 2 pistas - IRI en Ruta 24-PO (entorno del enlace)

La perfilometría y georradar se realizarán de forma continual y la deflectometría a razón de 5 puntos por pista y por kilómetro, totalizando un total de 1.170 puntos.

Una vez finalizadas las mediciones en terreno se considerará efectuado el 90% del trabajo pudiendo emitirse factura por dicho porcentaje, siempre que se emita Estado de Pago por parte de la Sociedad Concesionaria, así mismo no siendo necesario la guía de despacho de la cláusula quinta.

Al entregar los informes de resultados se facturará el 10% restante.

PLAZOS DE EJECUCIÓN

Los trabajos se inician la semana del 3 de noviembre.

La duración máxima de las mediciones de terreno será de 10 días.

Los informes de resultados se entregarán a más tardar 20 días tras finalizar las mediciones de terreno y recibida la información de estructura de pavimentos comprometida por la Sociedad Concesionaria (para Georradar y Deflectometría)

CUERPO DOCUMENTACIÓN A FACILITAR POR EL CONTRATISTA

Se entregará antes del inicio de los trabajos:

- Plan de trabajo
- Plan de Trabajo Seguro

- Documentación de seguridad siguiente:

1. Certificado de afiliación a mutualidad y certificado de siniestralidad.
2. Contrato de trabajo operador/chofer o anexo indicando la obra
3. Copia de licencia de conducir vigente de chofer por ambos lados.
4. Exámen psicosensométrico vigente de chofer (según corresponda).
5. Exámenes pre ocupacionales y/o ocupacionales, según sea el caso, de la mutualidad correspondiente al personal subcontratado. (*)
6. Copia de cédula de identidad de personal subcontratado por ambos lados.
7. Registro de entrega de elementos de protección personal por parte de la empresa subcontratada del personal que presta el servicio.
8. Registro de entrega de obligación de informar por parte del subcontratista.
9. Matriz de evaluación de riesgos y controles de estos de las actividades a realizar.
10. Copia certificado curso básico en prevención de riesgos mutualidad. (*)
11. Antecedentes del vehículo en que se realiza el servicio (Revisión técnica, permiso de circulación, mantenciones, seguro obligatorio, etc.)

(*)_No aplica.

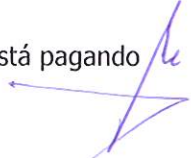
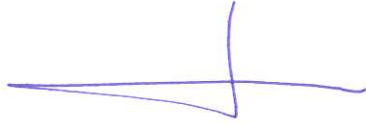
DOCUMENTACIÓN FECHA PRESENTACIÓN

Libro de Remuneraciones y liquidaciones firmadas. Antes del día 5 del mes siguiente al que se está pagando

Nomina de personal finiquitado en ese periodo, Mas las fotocopias de los finiquitos legalizados del personal. Antes del día 5 del mes siguiente al que se está pagando

Pago de todas las obligaciones previsionales (AFP, FONASA, CCAF, ISAPRES Y MUTUALIDAD), del mes correspondiente

de todo el personal relacionado con la obra. Antes del día 15 del mes siguiente al que se está pagando



página en blanco

[Handwritten signature]